

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 355

LEY 355

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 355

LEY 355

Prórroga del plazo para renovación de Marcas y Señales.

EL SENADO Y CÁMARA DE REPRESENTANTES, ETC.

ARTÍCULO 1°. Prorrógase hasta el 31 de Diciembre del año corriente, el plazo acordado por la Ley de 30 de Octubre de 1860, para la renovación de las marcas y señales de ganado.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 355. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).